



ORDENANZA Nº 5144/91.-

V I S T O:

El expediente Nº 20.348/90; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega Acta Contravencional Nº 70.461, labrada al señor WALTER ALEJANDRO POGGIOLI, por infracción al Artículo 171º de la Ordenanza Nº 3149/86.-

Que a fojas 2/4 se agrega sentencia dictada / por el Tribunal Municipal de Faltas interviniente y demás documentación relacionada con la causa.-

Que a fojas 5 hace presentación escrita el imputado de autos, haciendo conocer que carece de recursos económicos para hacer efectiva la multa y se encuentra sin trabajo.-

Que atento a ello, se dispone se la confeccione la correspondiente encuesta socio-económica por intermedio de las áreas competentes.-

Que a fojas 7 luce encuesta socio-económica y a fojas 8 se expide la Asistente Social MARIA A PINTOS y dice que la evaluación socio-económica revela el carácter insolvente del señor POGGIOLI para hacerse cargo de la multa, sugiriendo la condonación de la misma.-

Atento a ello, el Tribunal de Faltas interviniente resuelve elevar las actuaciones a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su Despacho Nº 070, dictaminando que corresponde se sancione la Ordenanza que contemple la condonación de la multa aplicada; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 16 celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de Octubre del corriente año.-

///2.-

12

-2-

Por ello y lo establecido en los Artículos 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sesiona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que mantiene con esta Municipi-
-palidad, el señor WALTER ALEJANDRO POGGIOLI, por
infracción al Artículo 171º de la Ordenanza N° 3149/86, según
Acta de Infracción (Contravencional) N° 70.461, Expediente N°
20.348/90, que tramita el Tribunal de Faltas Municipal.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

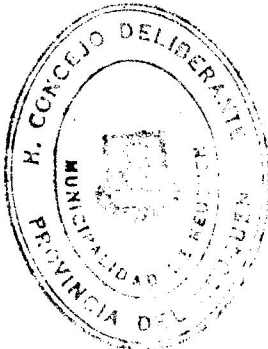
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE /
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 20348/90).--

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANYONIA E. GRANDE
Secretaria Gral. Con. Ciudad
Honorable Concejo Deliberante
Neuquen



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5144/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 2275/91
EXPTO N° 20348-90
DSE: